



BARRIOS BARROS, Juan Bautista

(Dossier 3 pag. – 2 articulos)



NOMBRE COMPLETO:

Juan Bautista Barrios Barros

EDAD al momento de la detención o muerte:

16-06-47, 27 años a la fecha de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Suplementero, obrero del calzado

FECHA de la detención o muerte:

27 de julio de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Via pública, al llegar a su domicilio ubicado en Villa Manuel Rodríguez, manzana 74, sitio 1392, Pudahuel, Santiago

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, dos hijos, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, (MIR-Chile) regional Santiago.

SITUACION REPRESIVA

Juan Bautista Barrios Barros, casado, dos hijos, suplementero, militante del MIR, fue detenido el día 27 de julio de 1974. Ese día en los momentos en que llegaba a su hogar, cerca de las 16:00 horas, el afectado fue interceptado en la calle por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, que lo habían esperado en el lugar desde el día anterior.

Juan Barrios y Paulina Martínez, su cónyuge, habían estado un par de días en casa de la madre del afectado, motivo por el cual dejaron su casa encargada a la señora María Rubilar, una vecina, quien relató posteriormente que el día 26 de julio de 1974 llegaron hasta el domicilio de la víctima un grupo de civiles que dijeron ser de Investigaciones, aunque en ningún momento exhibieron identificación alguna. Estos sujetos, que preguntaron por el afectado procedieron, sin orden competente, a allanar el inmueble, rompiendo la puerta de la cocina para entrar a la casa, en la que permanecieron hasta el día siguiente.

Ese día, 27 julio en la tarde, Juan Barrios Barros fue interceptado por los agentes en los momentos en que se disponía a ingresar a su hogar, quienes luego de detenerlo se lo llevaron con destino desconocido.

Su cónyuge posteriormente al volver a la casa, junto con percatarse de la detención de la víctima, pudo darse cuenta de que los agentes que permanecieron en el inmueble habían sustraído ropa, dinero y un anillo de oro.





La testigo, inmediatamente comenzó a realizar gestiones que le permitieran establecer el paradero y situación de su marido Juan Barrios, sin embargo no ha tenido resultados positivos hasta el presente.

Durante esos días agentes de la DINA, realizaron diversos operativos en los que detuvieron a varias personas, todas vinculadas al afectado: el 25 de julio de 1974 fue detenido Ramón Núñez; el 27 de julio el afectado y, el 30 de julio en horas de la madrugada detuvieron en sus domicilios a Eduardo Alarcón Jara, Ofelio Lazo Lazo y Gumercindo Machuca Morales. En todas ellas los agentes actuaron al mando de Osvaldo "Guatón" Romo, funcionario civil de la DINA, organismo represivo dependiente de la Junta Militar, además los vehículos utilizados fueron similares.

En los operativos realizados los aprehensores llevaban consigo a los detenidos, lo que permitió a los testigos de los hechos verlos a 1 momento de la detención de sus familiares respectivos.

Todo el grupo de personas mencionadas además de tener militancias políticas en el MIR o en el Partido Socialista, mantenían lazos de amistad.

Según el testimonio de otros detenidos, algunos de los afectados fueron vistos en el recinto de la DINA ubicado en calle Londres N°38. Juan Bautista Barrios Barros, al igual que Ofelio Lazo Lazo, Eduardo Alarcón Jara, Gumercindo Machuca Morales y Ramón Núñez, permanecen hasta la fecha en calidad de detenidos desaparecidos.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

La señora Paulina Martínez presentó un Recurso de Amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que ingresó con el rol N°941-74 el 16 de agosto de 1974.

Luego de cinco meses, dada la demora en informar al Tribunal por parte de las autoridades administrativas y policiales, la Corte no dio lugar al recurso atendiendo al mérito de lo informado por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa y la Policía de Investigaciones, en el sentido de que el afectado no se encontraba detenido. El falló resolvió que se oficiara al Juzgado del Crimen de turno para que instruyera el sumario correspondiente.

Posteriormente, el 13 de junio de 1980, su cónyuge presentó ante el Ministro en Visita Servando Jordán, quien investigaba los casos de detenidos desaparecidos en la Región Metropolitana, una querella por el secuestro de Juan Barrios Barros. solicitando que se acumulara a la causa rol Nº76.255 tramitada en el 7º Juzgado del Crimen por la presunta desgracia de Eduardo Alarcón Jara. Debido a que esta causa se encontraba sobreseída temporalmente y el sumario cerrado, se solicitó su reapertura.

En la misma fecha presentaron querellas las cónyuges de Ofelio Lazo, Eduardo Alarcón, Ramón Núñez y Gumercindo Machuca, siguiendo todas el mismo curso que la presente. El Ministro Jordán solicitó tener a la vista la causa para mejor resolver en cuanto a lo solicitado.

El 25 de junio se declaró incompetente para conocer la querella, remitiendo los antecedentes a la 2ª Fiscalía Militar de Santiago, donde se tramita la querella "contra Manuel Contreras y Otros" para que se acumulara a dicho proceso y el Fiscal resolviera.





El 11 de septiembre de 1981, previa confirmación del fallo por parte de la Corte de Apelaciones, el 2º Juzgado Militar aceptó la competencia para conocer de la querella y la acumuló a la causa rol Nº553-78.

Sin que se realizaran diligencias durante cuatro años, el 20 de noviembre de 1989, el Teniente Coronel de Ejército Enrique Ibarra Chamorro, Fiscal General Militar, solicitó para esta causa la aplicación del Decreto Ley de Amnistía (D.L. 2.191) porque el proceso había tenido como finalidad exclusiva la investigación de presuntos delitos ocurridos durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978 y porque durante los 10 años de tramitación no se había logrado "determinar responsabilidad de persona alguna". El 30 de noviembre de 1989, la solicitud fue acogida por el 2do. Juzgado Militar, el que sobreseyó total y definitivamente la causa la que aún se encontraba en etapa de sumario- por "encontrarse extinguida la responsabilidad penal de las personas presuntamente inculpadas en los hechos denunciados". Las partes querellantes apelaron de dicha resolución a la Corte Marcial, la que confirmó el fallo en enero de 1992. Se interpuso entonces un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia la que, al mes de diciembre de 1992, aún no evacuaba su resolución.

Fuente: Vica	ria de la Solid	daridad		
			0	

Actualidad:

Querella contra Pinochet y otros

El 29 de marzo del 2001 en los Tribunales de Justicia en Santiago, se presentó, por parte de los Familiares, amigos y compañeros de los miembros del MIR caídos en la lucha antidictatorial, una **Acción Judicial**, en contra de todos los que resulten responsable de las desapariciones, ejecuciones y torturas de cerca de 585 miembros de la organización. En la oportunidad hijos, madres, hermanos, sobrevivientes marcharon con la emoción, el

recuerdo y la decisión de exigir verdad y justicia. Fue una acción que reafirmó la historia común que unió a todos y reafirmó que no existe el olvido en ellos y, por el contrario aún les unen lazos indestructibles que perviven en el tiempo y el espacio.

La querella es patrocinada por los abogados Hiram Villagra y Alberto Espinoza. La cual finalizan planteando: "RUEGO A US. tener por interpuesta denuncia y querella criminal por el delitos ya descritos en contra de Augusto Pinochet Ugarte, Marcelo Moren Brito, Manuel Contreras Sepúlveda, Pedro Espinoza Bravo, Alvaro Corvalán Castilla, todo los demas mencionado en el cuerpo de esta presentacion y quienes resulten responsables del mismo, acogerla a tramitación decretar las diligencias que se solicitan en el segundo otrosí, someter a proceso a los que aparezcan como culpables, y en definitiva sancionarlo al máximo de las penas que señala la Ley."

Nota: El texto y antecedentes de la acción judicial, se pueden ver en el escrito respectivo que se incluye en la sección Documentos de éste Catálogo.







Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: http://www.archivochile.com

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quiénes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu sugerencia / errata..

